

52996.

2037

Quito, a 10 de enero del 2002

fec  
23 ENE. 2002  
1112

Señor doctor  
**Xavier Muñoz Chávez**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Recibido  
29.01.02  
1700

Por el presente me permito poner a consideración de Registro de Sociedades las escrituras públicas contentivas de la cesión de participaciones realizadas en mi representada NEW LIFE TRAVEL LIFE TRAVEL C. LTDA. registrada en la Institución con el número 52996 y se sirvan proceder a integrar la nueva conformación del capital social.

Reiterándole mi segura consideración, quedo de Usted.

Atentamente,

- INGRESADO AL SISTEMA -

01 29-ENE-2002

**RAUL VASQUEZ ROBLES**  
GERENTE

Asociación de Registradores - Ecuador

2002 JAN 22 P 3:25

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

af

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



0281

isco  
aber  
ella  
man  
de  
te  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**CARMEN PAULINA SUQUILLO ARMAS Y OTRO**

**A FAVOR DE**

**RAUL VASQUEZ ROBLES Y OTRO**

**CUANTIA: S/. 5'000.000**

**Di 2 copias**

**D.A.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen JOSE MIGUEL ANGEL SUQUILLO OSCULLO a nombre y en representación de su hija CARMEN PAULINA SUQUILLO ARMAS, poseedora de mil cuatrocientos treinta y ocho participaciones, como se justifica con el PODER ESPECIAL otorgado ant el Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo de Quito, el once de enero de mil novecientos noventa y nueve; y, RAUL VASQUEZ ROBLES, poseedor de dos mil seiscientos setenta y ocho participaciones, en calidad de CEDENTES; Y, RAUL VASQUEZ ROBLES Y CESAR RICARDO SERRANO CABEZAS, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el señor Raul Vásquez Robles que es Norteamericano con residencia en Ecuador,

1 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces  
2 para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos  
3 doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el  
4 objeto y resultados de esta escritura pública, a la  
5 que proceden libre y voluntariamente, de conformidad  
6 con la minuta que me presenta para que eleve a  
7 escritura pública, cuyo tenor literal es el  
8 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: PRIMERA - PARTES  
9 CONTRATANTES - Celebran este contrato: JOSE MIGUEL  
10 ANGEL SUQUILLO OSCULLO a nombre y en representación  
11 de su hija CARMEN PAULINA SUQUILLO ARMAS, poseedora  
12 de mil cuatrocientos treinta y ocho participaciones,  
13 como se justifica con el PODER ESPECIAL otorgado ant  
14 el Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario  
15 Vigésimo Segundo de Quito, el once de enero de mil  
16 novecientos noventa y nueve; y, RAUL VASQUEZ ROBLES,  
17 poseedor de dos mil seiscientos setenta y ocho  
18 participaciones, en calidad de CEDENTES; Y, RAUL  
19 VASQUEZ ROBLES Y CESAR RICARDO SERRANO CABEZAS, en  
20 calidad de CESIONARIOS. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- NEW  
21 LIFER TRAVEL, LIFETRAVEL COMPANIA LIMITADA es una  
22 sociedad ecuatoriana que se constituyó el trece de  
23 julio de mil novecientos noventa y cinco por  
24 escritura pública otorgada ante el Notario Doctor  
25 Jaime Acosta Holguín e inscrita en el Registro  
26 Mercantil el cuatro de agosto de mil novecientos  
27 noventa y cinco. Por escritura pública otorgada ante  
28 el Notario Doctor Jaime Acosta Holguín el treinta y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

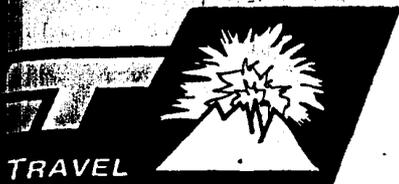


uno de enero de mil novecientos noventa y seis e  
inscrita el trece de febrero de mil novecientos  
noventa y seis el señor Carlos Fierro Maldonado cedió  
sus dos mil quinientas participaciones sociales a la  
señora maría del Pilar Naranjo de Schenkel. Por  
escritura pública otorgada ante el Notario Doctor  
Fernando Polo Elmir el veinte y cuatro de abril de  
mil novecientos noventa y seis e inscrita el veinte y  
dos de agosto de mil novecientos noventa y seis  
Friden Schenkel, Margarita Schenkel y María del Pilar  
Naranjo de Schenkel cedieron todas sus  
participaciones a favor de Raul Vásquez Robles, Elías  
Gordillo y Cindy Vallejo. Finalmente, por escritura  
pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Lara el  
veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y  
siete e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de  
mayo de mil novecientos noventa y siete Elías  
Gordillo cedió mil cuatrocientas veinte y ocho  
participaciones a Carmen Paulina Suquillo Armas,  
ochocientas ochenta y cuatro participaciones a  
Michael Vásquez Ron y ciento ochenta y tres  
participaciones a Raul Vásquez Robles; y, Cindy  
Vallejo cedió sus diez participaciones sociales a  
Carmen Paulina Suquillo Armas. TERCERA.- AUTORIZACION  
DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria  
Universal de Socios de NEW LIFE TRAVEL, LIFETRAVEL  
COMPANIA LIMITADA se reunió el quince de octubre de  
mil novecientos noventa y ocho y el veinte de enero

28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

*[Handwritten signature]*

de mil novecientos noventa y nueve en su local social, conforme aparece de las Actas que se aparejan como documentos habilitantes y autorizó a Carmen Paulina Suquillo Armas la cesión de todas sus participaciones sociales y a Raul Vásquez Robles la de una. CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- José Miguel Angel Suquillo Oscullo, mandatario de Carmen Paulina Suquillo Armas, cede sus mil cuatrocientas treinta y ocho participaciones a Raúl Vásquez Robles; y, Raúl Vásquez Robles cede una de sus participaciones a César Ricardo Serrano Cabezas. La cesión incluye activos y pasivos. QUINTA.- PRECIO.- El valor nominal de cada participación social cedida es de UN MIL SUCRES que los cesionarios han pagado a los cedentes. SEXTA.- INTEGRACION DE CAPITAL .- El capital social de la compañía, CINCO MILLONES DE SUCRES, está dividido en CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES cada una e integrado así: ① RAUL VASQUEZ ROBLES posee cuatro mil ciento quince participaciones, ② Michael Vásquez ③ Ron ochocientos ochenta y cuatro participaciones y César Ricardo Serrano Cabezas una participación. total: CINCO MIL PARTICIPACIONES. SEPTIMA: GASTOS.- Los Cesionarios pagarán los gastos causados por esta escritura. Los otorgantes aceptan el total contenido de las estipulaciones que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA



TRAVEL

UR OPERATOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA "NEW LIFE TRAVEL, LIFETRAVEL CIA. LTDA." UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA CELEBRADA EL JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1.998.

En la ciudad de Quito, a las 18:30 horas, del día quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho en la sede social de la compañía "NEW LIFE TRAVEL, LIFETRAVEL CIA. LTDA.", se reúnen los señores socios de la empresa RAUL VASQUEZ ROBLES propietario de 2.678 participaciones, CARMEN PAULINA SUQUILLO propietaria de 1.438 participaciones y MICHAEL VASQUEZ propietaria de 884 participaciones, todas de un mil sucres cada una, lo que representa el cien por ciento del capital social de la empresa, quienes en forma unánime deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios decidiéndose en lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, para tratar del siguiente orden del día.

CESION DE PARTICIPACIONES

Se ratifica una vez más la lista de socios por secretaría, dada lectura al orden del día, este es aprobado por unanimidad. La junta se halla precedida por CARMEN PAULINA SUQUILLO ARMAS en calidad de secretaria el Sr. RAUL VASQUEZ. En continuación pone el presidente a consideración de los presentes el Único punto de orden del día: CESION DE PARTICIPACIONES, para lo cual toma la palabra la Srta. CARMEN PAULINA SUQUILLO ARMAS y, manifiesta que es su deseo transferir 1.428 participaciones a la Sra. MARGOTH MARIA DE GUARDES RON CALVACHE, decide retirarse de la compañía por el retiro debiendo alejarse de la profesión. Este punto por después de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad por todos los socios de la compañía.

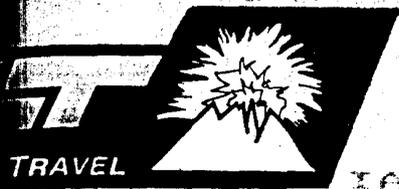
Al no tener otro asunto que tratar, el Señor Presidente concede un receso para redactar el acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura integral al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la empresa y para constancia firman en unidad de acto, dando así cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Se levanta la sesión a las 18:30 horas.

CARMEN PAULINA SUQUILLO ARMAS PRESIDENTE - SOCIO

RAUL VASQUEZ SECRETARIO - GERENTE SOCIO

Handwritten signature and number 170469033-3



028168

LA VIGESIMO SEGUNDA 028168

ART...  
RUC...  
OUR OPERATOR

DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "NEW TRAVEL, LIFETRAVEL CIA. LTDA.", CELEBRADA EL MIERCOLES 20 DE ENERO DE 1999:

Ciudad de Quito, a las 18H00 del día miércoles 20 de enero de 1999, en la  
social de la Compañía, se han reunido los socios de NEW LIFE TRAVEL, LIFE-  
CIA. LTDA.: RAUL VASQUEZ ROBLES, poseedor de 2.678 participaciones; JOSE  
ANGEL SUQUILLO OSCULLO, a nombre y representación de su hija CARMEN PAU-  
SUQUILLO ARMAS, como consta del PODER ESPECIAL otorgado el 11 de enero de  
ante el Doctor Fabián E. Solano P., Notario Vigésimosegundo de Quito, po-  
de 1.438 participaciones; y, MICHAEL VASQUEZ RON, propietario de 884  
participaciones. Intervienen como Presidente y Secretario de la Junta: JOSE MI-  
ANGEL SUQUILLO OSCULLO y RAUL VASQUEZ ROBLES, respectivamente. El capital  
el concurrente a la Junta es del ciento por ciento, por lo que se declara  
la Junta General Extraordinaria de la Compañía, de conformidad con lo  
establecido en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, para tratar la si-  
guiente orden del día:

CONSIDERACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA-  
ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "NEW LIFE TRAVEL, LIFETRAVEL CIA.  
" CELEBRADA EL JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1.998.

El Presidente abre el debate y pide que Secretaría dé lectura al artículo 100  
de la Ley de Compañías, que textualmente dice: "No obstante las amplias facultades  
que esta Ley concede a las personas para constituir compañías de responsabi-  
lidad limitada, no podrán hacerlo entre padres e hijos no emancipados ni entre  
cónyuges.". Esto, a propósito de que Raúl Vasquez Robles y Margoth María de Lour-  
Ron Calvache son cónyuges. Frente a tal impedimento legal, José Miguel Angel,  
Suquillo Oscullo, en la calidad en que comparece, cede sus 1.438 participaciones  
a Raúl Vásquez Robles; y, Raúl Vásquez Robles cede una(1) participación a César  
García Serrano Cabezas, lo que es aprobado unánimemente por la Junta después de  
deliberaciones de rigor.

Cuando este asunto, el Presidente concede un receso para redactar el acta de  
la Junta. Una vez reinstalada la Junta, el Secretario la lee íntegramente y sin inte-  
rumpciones. El Acta es aprobada por unanimidad y para constancia la firman todos  
los presentes. Se dá así cumplimiento con el artículo 115 de la Ley de Compañías.  
El Presidente, a las 18H35, levanta la Junta.

  
JOSE MIGUEL SUQUILLO OSCULLO  
APODERADO

  
MICHAEL RAUL VASQUEZ  
SOCIO

  
RAUL VASQUEZ ROBLES  
SOCIO - SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CARMEN PAULINA SUQUILLO ARMAS

A FAVOR DE:

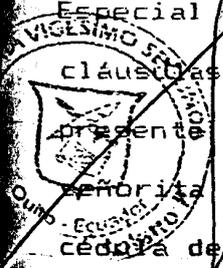
JOSE MIGUEL ANGEL SUQUILLO OSCULLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS K.A.

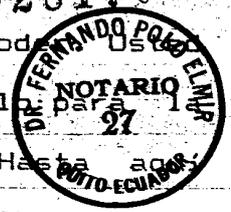
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, L U N E S. once (11) de E N E R O de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Notario

Público Vigésimo Segundo de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece la señorita CARMEN PAULINA SUQUILLO ARMAS, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Poder Especial Amplio y Suficiente, que conste de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- A la celebración del presente Poder Especial Amplio y Suficiente, comparece la señorita CARMEN PAULINA SUQUILLO ARMAS, portadora de la cédula de identidad número diecisiete ciento dos ochocientos cuarenta y nueve cuatro guión dos, de estado civil soltera,



residente en esta ciudad de Quito, de ocupación Administrador de Turismo, mayor de edad y capaz para contratar y obligarse por sus propios derechos y que en adelante se denominará poderdante.- SEGUNDA: PODER Y OBJETO DEL MISMO.- La señora CARMEN PAULINA SUQUILLO ARMAS, declara que en forma voluntaria y por sus propios derechos tienen a bien conferir Poder Especial Amplio y Suficiente cual en derecho se requiere con nombre de su señor padre JOSE MIGUEL ANGEL SUQUILLO OSCULLO mayor de edad, de estado civil casado, residente en la ciudad de Quito y portador de la cédula de identidad número cien setenta y cinco y cinco ciento dieciocho guión siete para que lo represente en todos los casos extrajudiciales, judiciales o administrativos que se presentaren en la Compañía "NEW LIFE TRAVEL, LIFE-TRAVEL Compañía limitada" de la que es socia activa y en la que no podrá estar presente por ausentarse fuera del país. En igual forma, el presente poder da facultad al señor apoderado para que pueda ceder las mil cuatrocientas veintiocho participaciones de las que es propietaria la socia poderdante en dicha Compañía a cualquier persona y en el precio en que creyere conveniente, siempre mirando a favor los intereses de la poderdante.- Una vez que se haya vendido todos los derechos y acciones que tiene en calidad de socia, por intermedio de su apoderado José Miguel Angel Suquillo Oscullo, la poderdante nada tendrá que reclamar a la compañía de la que se deslinda en forma definitiva. El apoderado tiene todas las atribuciones y facultades contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no se alegue insuficiencia

028170



istr... falta de cláusula alguna en el presente poder...  
 oblio... Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo...  
 nomi... completa y total validez del presente documento. Hasta ag...  
 señor... minuta firmada por el Doctor Juan Soria, Abogado con  
 unta... matrícula profesional número novecientos treinta del Colegio  
 r Por... de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura  
 liere... pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se  
 CULL... observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le  
 ci... fue íntegramente la presente a la compareciente por mi el  
 ienti... Notario, ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de  
 iete... todo lo cual doy fe.-

*C. Suquillo*

SRTA. CARMEN SUQUILLO ARMAS  
C.C. 171028494-2

2

*F. Solano P.*

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO

er... otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
 ERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de enero de  
 re... novecientos noventa y nueve.-

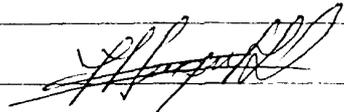
*F. Solano P.*

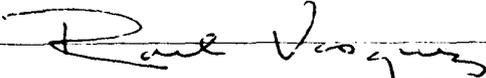
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO

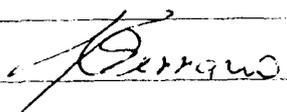


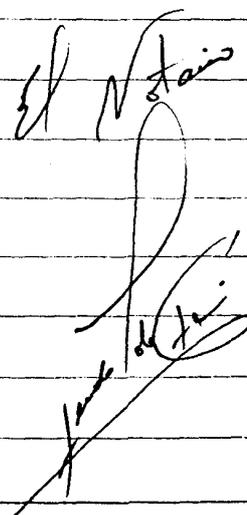
*[Handwritten flourish]*

MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el Doctor César Serrano Cabezas, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

 170145118-7 0352-060  
f) JOSE MIGUEL ANGEL SUQUILLO OSCULLO

 170888436-4  
f) RAUL VASQUEZ ROBLES

  
f) CESAR RICARDO SERRANO CABEZAS  
1701616003

  
El Notario

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

**NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO**

torgó ante mí, en fé  
de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente fir-  
mada y sellada en Quito, a doce de Abril del dos mil uno.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO DEL CANTON**

Con fecha 24 de AGOSTO de 1.999.  
a Fo. 3167 bajo número 2259 del **REGISTRO**  
**MERCANTIL**, Tomo 126 ha**LLA** MARGINADA la  
**PRIMERA** **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.

Quito, a **2 ABR 2001** de  
**REGISTRO MERCANTIL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Raúl Gaybor Secaira".  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

